

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EX-2023-44081342- -APN-DCYC#MCT

LICITACION PÚBLICA N° 142-0003-LPU23

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CLASE: Sin Clase.

MODALIDAD: Sin Modalidad.

OBJETO DE LA CONTRATACION: contratación del Contratación del Servicio para Muestra Paleontología - Tecnopolis 2023 de acuerdo a las características establecidas en el **ANEXO II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

DESTINO: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar).

CRONOGRAMA DE ENTREGA: de acuerdo a lo indicado en el punto 2 PLAZO DE EJECUCIÓN del ANEXO II - Especificaciones Técnicas.

PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el horario fijado de la fecha de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: A través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar).

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: de acuerdo a lo indicado en el ANEXO II - Especificaciones Técnicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Los Oferentes deberán acompañar su Oferta con la siguiente documentación:

ADMISTRATIVO

I.-Personas físicas y apoderados:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

II.- Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

III.- Personas jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

IV.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

V.- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

VI.- Constancia de Inscripción como Beneficiario de Pagos del Estado.

VII.- Referencias bancarias. Autorización a favor del Organismo para solicitar referencia a las entidades bancarias de los oferentes.

VIII.- El oferente deberá acreditar servicio de similares características realizado en los tres últimos años.

IX.- El oferente deberá presentar plan de trabajo con días y horarios de trabajo, Carga de personal, Responsable a cargo.

ECONOMICO

I.- Contable: Presentación de los dos últimos Estados Contables, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

II.- En el caso que el Oferente sea una persona física se requerirá la presentación de una Declaración Jurada en el que conste el monto mensual de las ventas realizadas durante los últimos VEINTICUATRO (24) meses . Dicha declaración Jurada, deberá estar acompañada con una Certificación contable con la firma de profesional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, presentado en original.

REQUISITOS DEL OFERENTE: los oferentes deberán reunir todos los requisitos dispuesto en el **ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

PARA TODOS LOS OFERENTES: Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, en los términos del Decreto N° 202/2017y conforme el Formulario integrante del Presente como ANEXO. En el sentido de lo regulado por dicha norma, se informa que las autoridades que tiene facultades para decidir respecto al procedimiento en curso el Ministro Daniel Fernando FILMUS y el Subsecretario de Coordinación de Gestión Gustavo Walter IGLESIAS.

DE LA OFERTA: El Oferente deberá indicar el precio total del servicio, por el tiempo estipulado en el presente pliego y de acuerdo a lo requerido en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La Oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos los gravámenes.

IMPORTANTE: Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución AFIP N° 4164/2017 quedan sin efecto la obligación de los oferentes de acompañar el Certificado Fiscal para Contratar o bien la nota presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS solicitando el mismo, establecida en

el punto 5, inciso h), artículo 13 del Anexo al artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, así como la verificación del cumplimiento de dicho requisito por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas, previsto en el punto 2 del artículo 27 del anexo al artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016. Se informa que a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, se deberá aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4164/2017 a partir de su entrada en vigencia.

DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR: El detalle del servicio cuya cotización se solicita, se encuentran insertos en el **ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

DOMICILIO ESPECIAL: El oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con la oferta.

En caso de que declare un domicilio en las condiciones indicadas precedentemente y con posterioridad decida un cambio del mismo deberá comunicarse fehacientemente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ALTA DE BENEFICIARIO DE PAGOS DEL ESTADO: Los oferentes deberán estar inscriptos como beneficiarios de pagos del Estado Nacional, conforme lo prescripto por la Disposición Conjunta de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 9/15 y de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/15. En caso de no encontrarse debidamente inscriptos, los oferentes no podrán ser pre-adjudicados. Dado que los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

PERCEPCIÓN DE PAGOS: A los efectos de percibir el pago a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro por los servicios prestados, el adjudicatario deberá poseer cuenta bancaria declarada en alguna de las Entidades Bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio de internet: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

SISTEMA DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE PAGOS: Los pagos podrán ser consultadas a través de la siguiente página de Internet: <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login>.

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Los oferentes deberán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA: A fin de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- NUEVO BANCO SUQUIA S.A.
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCES S.A.

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: A partir de la fecha de apertura conteniendo las propuestas, los oferentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de SESENTA (60) días, los que se renovarán en forma automática, por períodos iguales, excepto que el oferente hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación al inicio de un nuevo período. En caso contrario, la MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta respectiva.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la conveniencia económica, la calidad del servicio ofrecido y los antecedentes de los oferentes.

DESEMPATE DE OFERTA: Será de aplicación el Artículo 70 del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

IMPUGNACIONES: Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán ser presentadas, debidamente fundadas, en el plazo perentorio de TRES (3) días hábiles siguientes al de su notificación, según el Artículo 73 del Decreto N° 1030/2016. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en Godoy Cruz 2320 - Piso 1 - C.A.B.A. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

LICITACIÓN SIN EFECTO: La MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: A los efectos de su aplicación deberá considerarse al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN como SUJETO EXENTO.

RECONOCIMIENTO DE CARGOS: El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN no reconocerá ningún cargo que no esté taxativamente indicado en la oferta.

REUNIÓN VISITASY ACLARACIONES: Los oferentes obligatoriamente deberán asistir a la reunión de consultas, que se llevará a cabo TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el Centro Cultural de la Ciencia. Ello implica que una vez adjudicados los servicios no pueda el/los adjudicatario/s desconocer el estado de las instalaciones y equipamiento, y/o las circunstancias en las que

debe prestarse el servicio. Por lo tanto, el/los adjudicatarios/ no podrá/n reclamar por vicios redhibitorios.

CONDICIONES DE PAGO: El servicio de montaje, restauración, puesta a punto y mantenimiento será abonado de la siguiente manera: el 45% del monto de la oferta aceptada al perfeccionamiento de la Orden de Compra, previa presentación de la contragarantía correspondiente y del plan de trabajo; 30% a la finalización de las tareas solicitadas para la apertura del espacio e inauguración del parque, procediéndose al pago conforme lo establecido en los Artículos 90 y 91 del Decreto N° 1030/16 y en los artículos 46 y 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

FACTURACION: La presentación de la/s factura/s referida/s precedentemente deberá hacerse en la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sita en Godoy Cruz 2320, 1° Piso, C.A.B.A, consignando en nota escrita su envío a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. En caso de que el adjudicatario se encuentre habilitado a emitir factura electrónica, podrá enviar la misma por correo electrónico a contrataciones@mincyt.gob.ar

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá constituir GARANTÍA DE OFERTA del 5% (CINCO POR CIENTO) del total ofertado, mediante alguna de las formas establecidas en el Artículo 78 del Decreto N° 1030/16.

La garantía de oferta podrá constituirse de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos establecidos en el Código de Fondo, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MODULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá cubrir los plazos previstos en el pliego.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los 8 (OCHO) días de la recepción y/o conformidad de la misma. La referida Garantía deberá mantenerse vigente hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.

DE LAS PENALIDADES: Será de aplicación lo establecido por conducto del Decreto N° 1030/16 - TÍTULO V - PENALIDADES Y SANCIONES y normativa concordante

PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA: Todos los trabajos que efectúe el personal de la firma adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del MINISTERIO. Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente dé por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el MINISTERIO.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MINISTERIO contratante, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El adjudicatario se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados.

La firma adjudicataria se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. El MINISTERIO podrá disponer la separación del personal que no lo haga en forma debida.

El Adjudicatario cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para el MINISTERIO.

DE LOS SEGUROS: El Adjudicatario deberá, durante la ejecución del objeto contractual, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre y de la SECRETARIA:

a) Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o

temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

b) Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.

c) Todo daño, cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del MINISTERIO, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca a el MINISTERIO o que sea administrado por éste.

El contratista debe presentar ante quien designe el MINISTERIO la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES: El Proveedor tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños el MINISTERIO, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias.

No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Proveedor, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes del MINISTERIO y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción definitiva de los bienes a prestar durante la ejecución del plazo de garantía.

REGIMEN NORMATIVO: El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La normativa citada podrá encontrarse en la dirección: <http://www.argentinacompra.gov.ar>.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) Oferta presentada.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) Acto Administrativo de adjudicación.
- j) Orden de Compra.

DECRETO N° 1075/2001: Para la selección de las ofertas se dará cumplimiento al Decreto 1075/2001 relativo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

DECRETO N° 312/10: El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la presentación del servicio.

SEGUIMIENTO DE LAS NOVEDADES: A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto del presente procedimiento de selección e independientemente de la notificación que se le curse a los interesados u oferentes, se recomienda visitar la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar.

Importante: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación participará con espacios temáticos de divulgación de la ciencia integrando la nueva edición de Tecnópolis 2023. Con el fin de optimizar los recursos se solicita el Servicio de producción Integral para los **pabellones de Paleontología** que incluya los servicios de montaje, restauración, puesta a punto y la provisión de elementos, mobiliario e insumos a los fines de aportar un proyecto acorde a los solicitado para los espacios que son propiedad del Ministerio y que formarán parte de la exhibición.

Se deberá contemplar la provisión de todos los materiales, personal idóneo y capacitado y la maquinaria necesarios para la realización de las tareas solicitadas en estas especificaciones técnicas según lo listado y en todo de acuerdo con el [Reglamento General de Expositores del Parque Tecnópolis](#).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de servicio de diseño, provisión, montaje, restauración y

puesta a punto, reacondicionamiento, reparaciones, piezas de exhibición que incluye todas las tareas especificadas y detalladas ambientación, equipamiento, con provisión de insumos y gráficas, deberá estar cumplimentado para la apertura del parque prevista para julio de 2023.

La muestra se llevará a cabo con fecha a definir entre el 1 de julio de 2023 y el 1 de octubre de 2023.

En caso de cese de actividades por causa de fuerza mayor (ej. cuarentena obligatoria, emergencia sanitaria, etc.) el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá unilateralmente modificar la fecha de la operación dentro de las fechas planteadas en el presente pliego, siendo dicha modificación aceptada por el adjudicatario en las mismas condiciones que la fecha original.

Se deberán calcular los días de desarrollo, diseño y construcción de elementos, traslado de ejemplares de exhibición y estimar los días previos para el montaje de la muestra.

El mantenimiento de las actividades y los espacios con todos los elementos que las componen deberá ser permanente durante el tiempo que permanezca la muestra abierta al público. Cualquier desperfecto en la técnica o las actividades deberá ser subsanado de forma inmediata.

El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar las tareas en la fecha de entrega, antes o después de ésta, a su entera discreción, puede rechazar una parte o la totalidad de las mismas si determina que son defectuosos o que no cumplen con lo especificado. Si solicita una nueva reparación o el reemplazo de los elementos que la conforman, el adjudicatario deberá modificar de forma oportuna, las tareas defectuosas en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

3. MODALIDAD DE PAGO

El servicio de montaje, restauración, puesta a punto y mantenimiento será abonado de la siguiente manera: el 45% del monto de la oferta aceptada al perfeccionamiento de la Orden de Compra, previa presentación de la contragarantía correspondiente y del plan de trabajo; 30% a la finalización de las tareas solicitadas para la apertura del espacio e inauguración del parque, previa conformidad por parte de la Comisión de Recepción de los trabajos realizados; y el 25% restante al cerrar el parque y finalizada en forma completa la prestación de servicio, previa conformidad por parte de la Comisión de Recepción de los trabajos realizados.

Las tareas en los espacios deberán comenzar dentro de los 5 (cinco) días hábiles de confeccionada la orden de compra correspondiente y presentadas las garantías requeridas.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTA: PROPUESTA FORMAL - REQUISITOS

Dadas las características de la contratación conjuntamente con la oferta económica, se deberá entregar la propuesta formal para el espacio de Paleontología, contemplando lo detallado a continuación en el pliego de bases y condiciones particulares. Estos ítems serán ponderados y tendrán un porcentaje dentro del puntaje final del proyecto. La presentación de toda la documentación que compone la propuesta formal será de carácter excluyente para la evaluación de la propuesta. El oferente incluirá en su propuesta, además de lo solicitado, toda la documentación técnica y creativa que considere importante para una mejor comprensión y evaluación del proyecto.

Requisitos a presentar:

- A. Curador del proyecto, Se deberá entregar el Curriculum Vitae (CV) del curador del proyecto que cumpla con el perfil profesional con carrera de grado con título de carreras universitarias científicas en el área de Paleontología, con experiencia laboral en preparación fósil en museos nacionales o provinciales. Su función y objetivo será adecuar los desarrollos dentro de un marco científico acorde y funcional según lo solicitado en la presente licitación.
- B. Productor General y Coordinador de Producción, Se deberá presentar el listado del equipo de producción, el responsable de la muestra y su coordinador, y los respectivos Curriculum Vitae.
- C. Propuesta de contenido, Se deberá presentar un desarrollo de todos los contenidos de la muestra solicitada incluyendo, de ser posible, referencias fotográficas y detallando sus características.
- D. Propuesta técnica y tecnológica: Se deberá presentar, en detalle, todo el soporte técnico, tecnológico y sensorial que se utilizará para el desarrollo de las propuestas, indicando las características técnicas de las herramientas, pantallas, computadoras, equipos específicos, sistemas de sonido, sistemas de automatización, iluminación, entre otros.
- E. Propuesta constructiva, Se deberá entregar el detalle constructivo de los sectores a montar espacios, con una memoria descriptiva que incluya el detalle constructivo de todos los elementos que conformen los mismos y los materiales a emplear. Se deberá presentar el detalle constructivo de todo elemento dentro de la propuesta y los métodos de instalación de estos. Se deberán entregar las imágenes de cada elemento propuesto.
- F. Propuesta escenográfica, estética y artística, Se deberán presentar imágenes en 3D (tres dimensiones), renderizados (mínimo 4), para mostrar la estética general del espacio y su impacto visual y creativo. Se solicita la presentación de como mínimo 4 (cuatro) vistas y 2 (dos) axonometrías y el Layout

del espacio general. Deberá presentarse un detalle, del diseño de las gráficas generales de la muestra. Se deberán detallar los materiales a emplear en la escenografía, gráfica y señalética del sector. Se deberá contemplar la contratación, por parte del adjudicatario, de diseñadores gráficos e industriales y profesionales idóneos para la supervisión y armado de toda la muestra, dichos profesionales deberán estar especificados, con Curriculum Vitae, dentro de la propuesta definitiva.

- G. Plan de Trabajo, Deberá entregarse un cronograma de producción detallado, con las actividades a realizar por día y el personal asignado a dichas actividades, **no pudiendo ser evaluadas las ofertas que no lo contengan sin posibilidad de subsanación alguna.**
- H. Apertura de Costos, Se solicita que los oferentes entreguen junto a la oferta económica una apertura de costos de forma tal de poder evaluar pertinentemente las cotizaciones.

Conjuntamente a la propuesta, el adjudicatario deberá incluir los antecedentes de la empresa en la realización de trabajos y muestras de similares características a la solicitada.

5. ASPECTOS

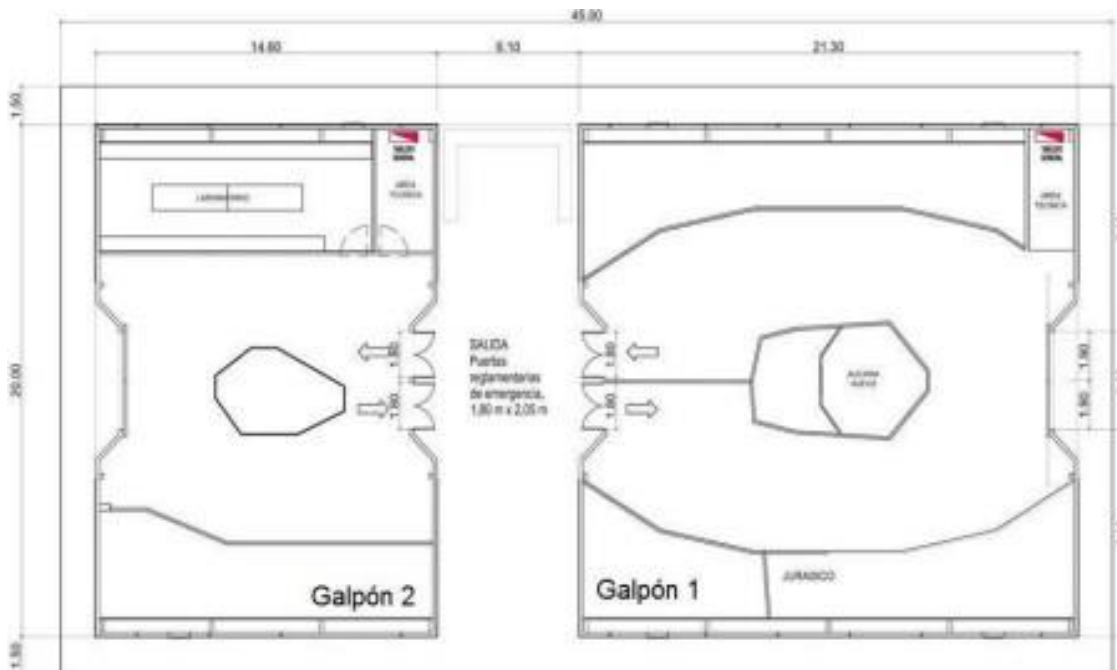
GENERALES EL

ESPACIO

Sobre un lote de 7.800 m² (siete mil ochocientos metros cuadrados) que conforma el Bosque de Dinosaurios, se implanta el Pabellón de Paleontología con una superficie de 800 m² (ochocientos metros cuadrados) cubiertos y 320 m² (trescientos veinte metros cuadrados) semicubiertos de 5,00 m (cinco metros) de altura. Comprende un Pabellón de Exposiciones compuesto por dos salas de Museo (Galpón 1 y Galpón 2) con Laboratorio de trabajo e investigación, un área semicubierta de exhibición y un predio al aire libre (Tierra de Dinos) con un recorrido a través de pasarelas elevadas a diferentes alturas que permite observar la exposición de diferentes ejemplares animatrónicos de especies de dinosaurios y un área lúdico-didácticas con actividades de investigación y divulgación.

El pabellón se montó con una estructura de columnas y vigas reticuladas formando pórticos con cerramiento vertical de chapa ondulada prepintada de diferentes colores y chapa ondulada translúcida y carpinterías de chapa doblada de piso a techo con vidrio traslucido. Cuenta con instalación eléctrica e iluminación de tubos en los cerramientos verticales al exterior y terminación interior con placas de OSB naturales. Piso, platea de hormigón armado lustrado con pilotines. Carpinterías de chapa, portones de chapa corredizos altos en los extremos y puertas de acceso de chapa con barral antipánico en el semicubierto, ventanas verticales de chapa doblada y vidrio. Los paneles divisorios de Durlock conforman el laboratorio, depósito y las salas de exposiciones con puertas placa de madera pintadas y carpinterías de paño fijo. La cubierta es de chapa y cuenta con una

cenefa que une el conjunto de chapa trapezoidal color negro.



Plano del pabellón

CONTENIDO Y FINALIDAD

Es un espacio interactivo donde se brindan charlas y recorridos guiados por estudiantes de paleontología. Los alumnos de grado y público general interactúan con muestras, realizan talleres de *paleo arte*, y actividades lúdicas didácticas, en el laboratorio se realizan réplicas de esqueletos en pequeña y gran escala y talleres de pintura y acabado. Se brinda información sobre los últimos descubrimientos, réplicas fósiles y dinosaurios animatrónicos a escala real. La finalidad de este espacio es la divulgación del pasado de nuestro planeta y las especies que lo habitaron, así como transferir conocimiento a través de la participación del visitante de todas las edades, el trabajo en equipo y propuestas dinámicas, que se complementan con la currícula escolar de manera práctica y divertida.

Tierra de Dinos consiste en un recorrido por un ambiente natural, a través de pasarelas de tronco y madera, que recrea las condiciones en que los dinosaurios habitaron los periodos Triásico, Jurásico y Cretácico por los que atravesó nuestro planeta durante la era Mesozoica. El espacio está ambientado con efectos sonoros y de iluminación que acompañan a los 35 (treinta y cinco) ejemplares de dinosaurios animatrónicos a escala real. Permite conocer los ejemplares descubiertos en territorio argentino, a los científicos vinculados al tema y el trabajo paleontológico de organismos nacionales.

6. DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

A CONTRATAR A.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y

SERVICIOS REQUERIDOS

Se solicita la prestación del servicio de restauración y puesta en valor del pabellón de paleontología, de 800 m² (ochocientos metros cuadrados) cubiertos y 320 m² (trescientos veinte metros cuadrados) semicubiertos, de 5,00 m (cinco metros) de altura, implantados sobre un lote de 7.800 m² (siete mil ochocientos metros

cuadrados) que conforma el Bosque de Dinosaurios, otorgado por el contratante para tal fin.

La prestación del servicio deberá contemplar el proyecto general con propuesta formal y técnica; el reacondicionamiento de los espacios existentes; el diseño general del lugar; el material de soporte

gráfico; la renovación y puesta en valor de elementos existentes, propiedad del Ministerio y que formarán parte de la muestra; provisión de nuevos ejemplares de exhibición y dotación del equipo humano y técnico; diseño, armado, montaje, desarme y mantenimiento de todos los elementos durante todo el periodo que dure la edición 2023 de la muestra TECNÓPOLIS, con fechas a confirmar entre los meses de julio y el 1 de octubre de 2023 inclusive.

La prestación de servicio deberá contemplar todo aquello que haga a la óptima presentación, funcionamiento y mantenimiento del espacio respetando el Reglamento del Parque que se entrega en forma anexa a estas especificaciones.

El adjudicatario se obligará a ejecutar las tareas, de acuerdo a la legislación y normativa técnica vigente, cuidando procurar el empleo de recursos acordes con las necesidades del proyecto y ejecutarlos de acuerdo a las "normas de la técnica y del buen arte" siguiendo las normas de seguridad e higiene para este tipo de espacios dentro del partido de Vicente López.

Todas las consultas que pudieran surgir de la presente licitación podrán ser evacuadas durante la reunión informativa de aclaraciones y consultas la cual se llevará adelante en el predio de TECNÓPOLIS sito en Av. de los Constituyentes 1905, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. La presencia de un representante de la empresa adjudicataria es de carácter obligatorio.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, tendrá la facultad de realizar visitas a los talleres periódicamente a lo largo de un plazo previamente establecido, anterior a la fecha de apertura de la muestra, con el objeto de corroborar la coherencia en la producción de los elementos solicitados con respecto a la propuesta realizada por el adjudicatario.

B.- GENERALIDADES

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos necesarios para el montaje y funcionamiento de la totalidad del espacio de Paleontología y todas las actividades que componen la propuesta teniendo en cuenta las características de la muestra Tecnópolis y los contenidos de cada ítem solicitado como las estructuras, los cerramientos, la escenografía, mobiliario, equipamiento, insumos, iluminación puntual, técnica, soporte gráfico, soportes para pantallas, barandas y/o ordenadores de fila, dotación del personal, entre otros.

Todos los elementos y bienes solicitados y propuestos con sus correspondientes elementos deberán ser reacondicionados o diseñados, provistos y desarrollados por el adjudicatario y aprobados por el contratante. Una vez finalizada la feria y desarmado el espacio, serán propiedad del Ministerio.

Se deberán diseñar y proveer o poner en valor todas las actividades propuestas con sus respectivos elementos, bases, soportes, mesas, pedestales, gráfica y técnica. El diseño, colores, tipografías, etc. deberán ser propuestos por un diseñador que el proveedor designará a su cargo para tal fin, quien elevará las propuestas para la aprobación de la parte contratante, con el fin de lograr la uniformidad de la muestra.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del espacio durante todo el periodo que dure la muestra, siendo obligatorio el mantenimiento o reemplazo en forma inmediata y en el día de cualquier elemento. Se deberán proveer todos los elementos necesarios para el desarrollo de las muestras y las actividades durante todos los días que dure la contratación del servicio, con el mantenimiento y reemplazo de todas las piezas que fueran necesarias (lámparas, comandos, moldes, pinceles, cordones, etc.) en el momento. No se permitirá, en ningún caso, que el espacio en general o alguna actividad queden sin poder ser utilizados por rotura o falta de elementos y mantenimiento.

C.- DETALLE DEL SERVICIO

1. PUESTA EN VALOR DE LOS GALPONES Y DE TIERRA DE DINOS

Se solicita la reparación y mantenimiento permanente durante el período que dure la feria, de los siguientes elementos:

1.A- AMBIENTACIÓN DIORAMAS

Todos los dioramas ocupados por la muestra de ejemplares de las diferentes especies deberán contar con una escenografía que comprenda elementos como tierra, plantas y piedras generando una ambientación natural. Se solicita la provisión y colocación de elementos que se fundan con la estética actual del espacio. Dentro de estos elementos se incluyen: troncos secos, plantas secas, plantas sintéticas, rocas y cualquier otro elemento que acompañe la muestra paleontológica compuesta por réplica de esqueletos fósiles. Se deberá contemplar también la iluminación para acompañar la ambientación general del espacio. Las propuestas de ambientación e iluminación deberán ser presentadas previamente por el adjudicatario y aprobadas por el contratante. Los contenidos específicos deberán ser previamente aprobados por el Ministerio.

1.B- REACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR "NIDADA"

Se solicita propuesta de diseño general, desarrollo, realización, provisión y mantenimiento para el reacondicionamiento estético del sector referido como "Nidada" a través de la puesta en valor de una escena que se asemeje a un bosque prehistórico nocturno. El mismo deberá incluir réplicas de huevos de dinosaurios, troncos secos, plantas de plástico tanto a piso como colgantes, tierra, piedras o elementos de índole similar en cantidad necesaria y suficiente para cubrir la superficie a intervenir. Esta escenografía deberá estar acompañada de bastidores de lona tensada en los cuales se refleje un fondo acorde al período representado. Se deberá desarrollar una propuesta de cartelera corpórea con el nombre del sector e infografía correspondiente. Además se deberá incluir la provisión e instalación de al menos 8 (ocho) protones led de colores a definir por el adjudicatario para crear una atmósfera vinculada al entorno natural. La propuesta adjudicada tendrá una etapa de revisiones por parte del Ministerio, hasta su aprobación definitiva.



Las imágenes representan la "nidada" con su escenografía actual.

1.C- PUESTA EN VALOR DEL SONIDO INTERIOR

-El sector cuenta con el siguiente equipo de sonido interior:

.12 (doce) parlantes SKP Pro audio SK-106

.1 (una) potencia amplificadora modelo SKP max 300, 150w+150w

.1 (una) potencia modelo Novik Novo 900

.Cableado

El mismo actualmente se encuentra funcionando correctamente y deberá funcionar en perfecta forma durante todo el periodo que dure la operación. Se solicita su mantenimiento y la provisión de los siguientes elementos para complementar el sonido existente:

-3 (tres) tablets con las siguientes características: Memoria RAM: 3 GB (tres gigas). Capacidad: 32 GB (treinta y dos gigas). Tipos de lectores de tarjetas de memoria: Micro-SD. Procesador gráfico: IMG PowerVR GE8320 o similar. Procesadores: Octa-Core Cortex-A53 o similar. Velocidad del procesador:

2.3 GHz. Sistema operativo: Android. Versión del sistema operativo: 11.0. Tipo de resolución del video: Full HD. Capacidad de la batería: 5100 mAh. Conectividad: Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth, USB-C. Tamaño de la pantalla: 8.7" (ocho punto siete pulgadas). Accesorios incluidos: Adaptador USB y Cable USB-C.

-4 (cuatro) cables reforzados para audio miniplug- RCA estéreo de 3 (tres) metros de longitud con conector de 3,5 mm (tres milímetros y medio) STEREO por 2 (dos) RCA.

-6 (seis) cables con conector de entrada y salida speakon de 10 (diez) metros de largo.

-6 (seis) cables conector de entrada speakon y salida plug de 10 (diez) metros de largo.

-3 (tres) cables con conectores plug-plug de 6,5 mm (seis coma cinco milímetros) MONO de 15 (quince) metros de largo.

-3 (tres) cables con conectores plug-plug de 6,5 mm (seis coma cinco milímetros) STEREO de 15 (quince) metros de largo.

1.D- PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO DEL SONIDO EXTERIOR

Se solicita la puesta en valor y reacondicionamiento de los 40 (cuarenta) soportes externos existentes de sonido. Los mismos están realizados en fibra de vidrio con una estética similar a la piedra. Para su reparación, los materiales utilizados, deberán ser resistentes a la intemperie, a los rayos UV y a los fuertes vientos de la zona, con tratamiento impermeabilizante superficial para exterior, y terminaciones sin imperfecciones. Las texturas, diseños y paletas de colores deberán ser previamente aprobadas por el ministerio. Se podrá coordinar una serie de visitas técnicas para dimensionar y cotizar el tipo de trabajo requerido.

A la apertura del Parque Tecnópolis 2023 todos los elementos deberán haber sido previamente instalados y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.

Se solicita el reemplazo de 80 (ochenta) parlantes para los soportes exteriores de sonidos existentes. Estos soportes están compuestos de fibra de vidrio y deberán ser previamente pintados con pintura apta exterior.

Los mismos deberán contar con las siguientes características:

-8 (ocho) pulgadas de diámetro.

-4 (cuatro) ohm resistencia eléctrica.

-36 (treinta y seis) Watts de potencia.

- Deberán ser aptos para funcionamiento exterior.

Se solicita la provisión de un rollo de 100 (cien) metros de cable de parlante o baffle de 2 x 0.75 milímetros.

1.E- LUCES DE EMERGENCIA

Se solicita la presentación de una propuesta de sistema de luces de emergencia en plano o croquis detallando cantidad, ubicación, y características de los artefactos. Deberán tener un circuito eléctrico exclusivo. Se deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de luces de emergencia durante el tiempo que dure la muestra. Se debe respetar el decreto reglamentario 351/79 de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad. En el caso de que haya artefactos existentes en las instalaciones se deberá reemplazar los mismos por nuevos de primera línea. Se podrá coordinar una serie de visitas técnicas para dimensionar y cotizar el tipo de trabajo requerido.

El sistema a instalar - deberá garantizar una evacuación rápida y segura de las personas a través de los medios de escape, facilitando las maniobras de seguridad e intervenciones de auxilio.

Con respecto a la ubicación de las luminarias se debe considerar las siguientes características:

a) Próximo a todas las intersecciones.

b) Próximo a cualquier cambio de nivel del suelo.

- c) Encima de todas las puertas de salida.
- d) En el exterior, junto a las salidas.
- e) Próximo a todos los cambios de dirección
- f) Encima de las salidas de emergencia o próximo a las mismas.
- g) Próximo a los equipos de extinción de incendio.
- h) En salas técnicas encima de los tableros eléctricos.
- i) La ubicación final de los artefactos deberá ser aprobada antes de su instalación previa autorización por parte del personal del ministerio.

Características técnicas de los artefactos de iluminación de emergencia:

- Tecnología led.
- Debe tener botón de prueba funcionando correctamente.
- Autonomía mínima 3 hs (tres horas)
- Potencia mínima 15W (quince Watts).

Se solicita el reemplazo de 4 (cuatro) luces de emergencia existentes en las instalaciones de los galpones. Las mismas deben funcionar en perfecta forma durante todo el tiempo que dure la operación. Los artefactos deberán ser de primera línea y cumplir con la legislación vigente.

1E- GRÁFICAS Y CARTELERÍA

Se solicita la provisión de toda la cartelería de la muestra con la puesta en valor de sus respectivos soportes y la gráfica nueva. Esto incluye el proyecto, diseño, provisión, montaje, la colocación, mantenimiento, reparaciones y actualizaciones de cartelería y material gráfico de la totalidad del espacio de Paleontología durante el período que dure la muestra, incluyendo la señalética e infografías para cada sector, taller o actividad, que informen entradas, salidas, horarios, las precauciones y requisitos para cada sector. El contenido de cada cartelera y material gráfico será provisto por el Ministerio, el adjudicatario deberá desarrollar y proveer cada pieza. El diseño, colores, tipografías, etc. deberán ser propuestos por un diseñador que el proveedor designará, a su cargo, para tal fin, quien elevará las propuestas para la aprobación de la parte contratante, con el fin de lograr la uniformidad de la muestra.

Las piezas solicitadas son al menos:

- Provisión de 30 (treinta) carteles explicativos de PVC espumado full color para interior de 3mm (3 milímetros) de aproximadamente de 70 cm (setenta centímetros) por 40 cm (cuarenta centímetros) con infografía sobre bastidor de caño.
- Provisión de 35 (treinta y cinco) carteles explicativos de PVC espumado full color de 3 mm (tres milímetros) para exterior de aproximadamente de 70 cm (setenta centímetros) por 40 cm (cuarenta centímetros) con infografía.
- Provisión y colocación de aproximadamente 40 m² (cuarenta metros cuadrados) de vinilo impreso y vinilo de corte.
- Provisión de 10 (diez) unidades de vinilo de corte con la imagen del logo del Ministerio (a proveer por el contratante) de 2 m (dos metros) de ancho por 0.80 m (ochenta centímetros) de alto.
- Provisión y colocación de 4 (cuatro) banderolas de 4 m (cuatro metros) por 2 m (dos metros) de lona vinílica impresa en calidad full color en sistema digital de alta resolución no menor a 720 (setecientos veinte)

dpi.

En todos los casos las imágenes, el diseño y la confección de cada pieza deberán ser previamente aprobadas por el Ministerio sobre la base de las imágenes 3D (tres dimensiones) solicitadas oportunamente para la presentación del proyecto. La entrega de la carpeta con los diseños deberá ser provista al menos 7 (siete) días antes de su colocación para ser aprobada o no en un plazo de 7 (siete) días.

La ubicación y colocación de cada cartel deberá ser previamente aprobada por el Ministerio.

Para las lonas impresas, la calidad de impresión deberá ser full color en sistema digital de alta resolución no menor a 720 (setecientos veinte) dpi sobre lona vinílica de 13 (trece) onzas y se deberá agregar un laqueado vinílico aplicado a soplete como protección superficial.

Se deberá realizar la provisión, instalación y mantenimiento de la cartelería que indica los accesos y salidas generales y la señalización de las salidas de emergencia.

Para toda la cartelería ubicada en el exterior, deberán utilizar materiales, terminaciones y fijaciones que resistan a la intemperie, a los rayos UV y a los fuertes vientos de la zona.

Se deberá prever también la provisión de logos de las distintas instituciones que participarán en el espacio según manual de uso de cada una.

1G- ACCESIBILIDAD - READECUACIÓN

-Se solicita el diseño, realización y provisión de **señalización podotáctil** para guiar el recorrido y advertir de un posible peligro a personas con discapacidad visual.

Deberá estar integrada al acabado del piso, ser un elemento tipo baldosa o sobrepuesto, resistentes al alto tránsito y de dos tipos: Franja de seguimiento lineal para los recorridos y de botones redondos para señales de advertencia o alto total. deberán destacarse por contraste del color en su entorno para su identificación.

-Se solicita el diseño, realización y provisión de un **mapa háptico**, una representación gráfica en relieve 3D (tres dimensiones) del edificio que destaque las características de la muestra dirigidas a personas con discapacidad visual, con ceguera o disminución visual, para que puedan ubicarse y comprender cómo es la distribución y posibilidades de usabilidad del espacio donde se encuentran. El plano y su soporte deberán permitir una lectura cómoda y segura (grado de inclinación, dimensiones del plano, altura y profundidad libre de obstáculos del soporte). El tamaño mínimo será de 80 por 60 cm (ochenta por sesenta centímetros), siempre conservando el formato horizontal. Las medidas del área de barrido ergonómico sobre superficies tendrán una inclinación un máximo de 30 (treinta) grados, una altura desde el suelo hasta el borde inferior del plano de 85 cm (ochenta y cinco centímetros) y la profundidad será la propia del plano con un un máximo de 60 cm (sesenta centímetros).

Deberá contar con Información clara, adaptada y simplificada. Identificación de zonas y límites de instalaciones en el plano a través de texturas en relieve. Braille en relieve. Normalmente en color contrastado para facilitar su localización por parte de personas con resto visual. Caracteres en letra grande y tipografía clara. Con el fin de favorecer la lectura a aquellas personas con dificultades visuales o

de comprensión. Los colores deberán proyectar contraste entre sí. El soporte de los planos deberá tener fijos al menos dos elementos que partirán de sus extremos laterales y se prolongarán hasta el suelo. No sobresaldrá ni tendrá elementos voladizos. Las esquinas deberán tener los cantos redondeados y se evitará tanto en el soporte como en el plano, los materiales punzantes que puedan dañar la mano en su exploración táctil.

-Se solicita el diseño, realización y provisión de **carteles en braille** como herramienta de comunicación para destacar las distintas estaciones que conforman el recorrido. La cantidad total será de 12 (doce) carteles con una dimensión mínima de 50 cm (cincuenta centímetros) por 50 cm (cincuenta centímetros). Los carteles deberán ser de materiales resistentes a la intemperie, con tratamiento superficial para exterior, y terminaciones sin imperfecciones. Cada cartel deberá incluir su respectivo soporte autoportante. El contenido de los mismos será previamente acordado con el Ministerio

Las propuestas adjudicadas, tendrán una etapa de revisiones por parte del Ministerio, hasta su aprobación definitiva. Este periodo de tiempo estará comprendido en los 7 (siete) días posteriores a la entrega de la propuesta.

2. CONTENIDOS

2.A- RÉPLICAS DE DINOSAURIOS PARA GALPONES

Se deberá ambientar dentro del pabellón una muestra de réplicas de esqueletos y/o reconstrucción en vida de distintos ejemplares que se detallan. La muestra se deberá exhibir según períodos Triásico, Jurásico y Cretácico. El espacio se deberá armar en forma de diorama, exhibiendo a los especímenes como punto focal dentro de un entorno acorde representando una escena envolvente por medio de una escenografía volumétrica. Se deberá complementar con plantas, tierra, arena e iluminación en varios planos.

Se solicita la provisión durante toda la operación Parque Abierto de la siguiente lista de ejemplares para la muestra. Cada ejemplar deberá contar con su respectiva infografía específica y su correspondiente soporte.

TRIÁSICO

Eoraptor lunensis: Reconstrucción en vida de 1 m (un metro). *Herrerasaurus ischigualastensis*: 1 (un) esqueleto de 3m (tres metros).

Herrerasaurus ischigualastensis: Reconstrucción en vida de 3 m (tres metros). *Riojasaurus incertus*: Esqueleto 6 m (seis metros).

JURÁSICO Y CRETÁCICO

Piatnitzkysaurus floresii: Esqueleto 6 m (seis metros).

Cryolophosaurus eliotti: Reconstrucción en vida de la cabeza de 1m (un metro). *Abelisaurus comahuensis*: Cráneo de 80 cm (ochenta centímetros) de largo.

Amargasaurus cazau: Esqueleto de 10 m (diez metros). de

largo. Giganotosaurus carolinii: Esqueleto de 15 m (quince metros) de largo. Titanosaurios: Nidos completos que ocupan un área de 6 x 6 m (seis metros). Titanosaurio: Reconstrucción de embrión fosilizado dentro del huevo. Titanosaurio: Reconstrucción en vida de embrión dentro del huevo. Tyrannosaurus rex: Cráneo de 120cm (ciento veinte centímetros)

2.B- LOGÍSTICA, TRASLADOS Y MONTAJE DE EJEMPLARES

Dentro de los galpones cubiertos se exhibirán muestras de réplicas fósiles provenientes de museos o instituciones ubicadas en Capital Federal o en la ciudad de La Plata.

Se solicita coordinar 4 (cuatro) traslados de muestras paleontológicas hasta el parque Tecnópolis. Esto incluye el transporte, personal necesario para el traslado, carga y descarga y los seguros correspondientes, así como brindar el apoyo necesario con personal idóneo para la manipulación de las piezas. La ubicación y montaje en el espacio estará a cargo del adjudicatario y será supervisado por personal del Ministerio. El radio de operación se limitará únicamente a la provincia de Buenos Aires y el volumen total de la carga será aproximadamente 20 m³ (veinte metros cúbicos) en cada traslado. El desarme, embalaje y transporte al lugar o museo de origen de la muestra queda incluido en la presente. Una vez finalizada la exposición se deberá desarmar la muestra completa. Se deberá realizar el embalaje de todas las piezas para su posterior traslado y devolución en las mismas condiciones que fue otorgado en cada institución.

2.C- PHOTO OPPORTUNITY Y FLASHMOB

Se deberá proveer y montar un área intervenida similar a una jungla tupida donde se realicen encuentros interactivos con el público. Para ello, se solicita la provisión y montaje del equivalente a 20 m² (veinte metros cuadrados) de plantas sintéticas. Estas plantas deberán tener distintos formatos y alturas variadas, llegando a alcanzar hasta 150cm (ciento cincuenta centímetros) de altura. Los contenidos específicos deberán ser previamente aprobados por el Ministerio. La propuesta deberá ser enviada al menos 10 días antes de su instalación. Deberán ser propuestos por un diseñador que el proveedor designará, a su cargo, para tal fin, previa aprobación de la parte contratante para lograr la uniformidad de la muestra.

Se solicita un equipo de 3 (tres) personas para realizar la activación del photo opportunity y la ejecución de 3 (tres) trajes de dinosaurios inflables. Para ello el oferente deberá proveer 3 (tres) trajes inflables con sus respectivos sistemas de inflado y 9 (nueve) cargadores con 4 (cuatro) puertos de carga cada uno para pilas AA (doble A) con 36 (treinta y seis) pilas recargables doble A de primera marca. Tanto los trajes como las pilas deben estar funcionales durante toda la operación Parque Abierto con fechas a confirmar entre los meses de julio y octubre de 2023.

Esta ejecución será a modo de *flashmob* (encuentro público fugaz) con distintas intervenciones diarias. La dinámica de esta actividad estará guionada en formato de pequeños sketches, escenas breves, que busquen interactuar con los visitantes. Siempre deberá estar operativo. Una de estas personas animará la atracción y estará disfrazado con vestimenta

estereotipada de paleontólogo/a que funcionará como nexo entre los dinosaurios y los visitantes generando momentos divertidos. Estas personas deberán interactuar con los visitantes por lo que se solicita cuenten con experiencia previa en rol de animador o similar. El adjudicatario deberá proveer la vestimenta para él/la Paleontólogo/a, y la utilería necesaria para realizar los sketches. El diseño del vestuario y los guiones para los *flashmob* deberán ser previamente aprobados por el Ministerio.



2.D- INSUMOS PARA TALLERES

Se deberá proveer los insumos para la elaboración de talleres para el público. Detalle aproximado de los materiales e insumos que serán requeridos a lo largo de toda la operación (el cronograma de entregas queda sujeto a la indicación del Ministerio):

- 60 (sesenta) paquetes de 1 kg (un kilogramo) de masilla epoxi para modelar (tipo del artesano o similar). Debe ser de primera marca.



Ejemplo de paquete solicitado de masilla epoxi para modelar

- 30 (treinta) Juegos de estecas (mínimo 3 piezas por juego).
- 1 (un) kits de 10 kg (diez kilos) de poliuretano expandido bicomponente isocianato/poliol cada uno en bidones fácilmente manipulables.



Ejemplo de kits de poliuretano bicomponente

- 60 (sesenta) cajas de crayones triangulares grandes tipo jumbo o similar de 12 (doce) colores.



Ejemplo de formato de crayón

- 50 (cincuenta) resmas de hojas de papel blanco tamaño A4 de 75 gr (setenta y cinco gramos)
- 500 (quinientas) unidades de vasos de plástico descartables de 500 (quinientos centímetros cúbicos)
- 500 (quinientas) bandejas de plástico descartables (nuevas) de 11 cm x 15 cm x 5 cm.
- 50 (cincuenta) unidades de papel celofán de diferentes colores de 50x70 cm.
- 3 (tres) cargadores de pilas AA (doble A) con 12 (doce) pilas AA recargables.
- 3 (tres) cargadores AAA (triple A) con 12 (doce) pilas AAA (triple A) recargables
- 2 (dos) rollos de soga de yute de 100 m (cien metros) cada uno y de 24mm (veinticuatro milímetros) de diámetro.
- Rollo de 20 (veinte) metros de red de camuflaje exterior de 4 (cuatro) por 3 (tres) metros color: camuflado verde .



-Rollo de 20 (veinte) metros de red de camuflaje exterior de 4 (cuatro) por 3 (tres) metros color: arena

-20 (veinte) ordenadores de filas en color negro. El mismo deberá contar con una base con contrapeso de concreto recubierto de chapa pintada, una columna metálica de no menos de 90 (noventa) centímetros de altura y un cabezal de 4 (cuatro) entradas con un sistema de cinta retráctil. La cinta debe ser de color negro y el ancho de la misma debe ser de 5 cm (cinco centímetros) y el largo de la misma debe ser de al menos 2 (dos) metros.

2.E- RESTAURACIÓN DE DINOSAURIOS ANIMATRÓNICOS

Se solicita la restauración y puesta en valor de 35 (treinta y cinco) réplicas hiperrealistas animatrónicas de distintos ejemplares de dinosaurio en escala real 1:1 (uno en uno) pertenecientes al espacio Tierra de Dinos. Las tareas deberán incluir la reparación y restauración de pieles sintéticas artísticas de la totalidad de la superficie de cada ejemplar. Se deberán coser las rajaduras con hilo de tanza y agujas de acero curvas. Se deberán coser las rajaduras con hilo de tanza y agujas de acero curvas. Se deberán cubrir las grietas, cortes, costuras e imperfecciones con tela elástica de nylon y silicona transparente diluida en nafta, cemento de contacto y goma espuma de baja y alta densidad. La posterior pintura debe ser con materiales impermeabilizantes, como silicona acética y pinturas al óleo. El pintado se realizará con la técnica de aerógrafo, con pistola o con técnica similar que pueda cumplir la misma función y asegurar, a su vez, la durabilidad del trabajo realizado a largo plazo resistente a la intemperie, a los rayos UV y a los fuertes vientos característicos de la zona.

La prestación del servicio deberá incluir:

- La presentación de una propuesta donde se incluirá el diseño de la piel con un patrón propio y una paleta de colores para cada una de las especies de dinosaurios existentes. Este diseño debe ser realista, científicamente acorde a la muestra que se exhibe en el espacio y debe respetar tanto las características propias de cada especie como la forma anatómica del animal. El oferente deberá entregar el diseño y detalle constructivo de cada dinosaurio para su aprobación por parte del contratante.
- La presentación de un plan de trabajo que incluya días, horarios y cantidad de personal.
- Maquinaria y andamios de ser necesarios.
- Materiales necesarios para la ejecución de la tarea a realizar. Los materiales deben ser impermeabilizantes y de primera calidad. Dichos materiales deben ser aprobados previamente por el contratante.

Al finalizar la prestación del servicio todos los elementos deberán quedar instalados y en perfecto estado de funcionamiento.

La propuesta adjudicada tendrá una etapa de revisiones por parte del Ministerio, hasta su aprobación definitiva.

Todas las tareas deberán ser realizadas por personal idóneo calificado y con experiencia comprobable en trabajo de pieles sintéticas artísticas de la totalidad de la superficie de la piel pintado integral y artístico. Se deberán cubrir las grietas, cortes, costuras e imperfecciones con tela elástica de nylon y silicona transparente

diluida en nafta, cemento de contacto y la posterior pintura debe ser con materiales impermeabilizantes, como silicona acética y pinturas al óleo. El pintado se realizará con la técnica de aerógrafo, con pistola o con técnica similar que pueda cumplir la misma función y asegurar, a su vez, la durabilidad del trabajo realizado a largo plazo resistente a la intemperie, a los rayos UV y a los fuertes vientos característicos de la zona.

2.F- RÉPLICAS DE ESQUELETOS PARA GALPONES

Se solicita la provisión de 1 (una) réplica de esqueleto completo de *Smilodon populator* (Tigre dientes de Sable) con estructura de hierro interna y base de soporte, a escala real 1:1 (uno en uno). El diseño debe ser realista y científicamente acorde a las características propias de la especie. El mismo debe ser previamente aprobado por el Ministerio.

El trabajo debe ser ejecutado por una persona o empresa idónea en el tema, de preferencia un paleoartista con experiencia, el cual deberá presentar su CV.

2.G- PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA DE UN EJEMPLAR ANIMATRÓNICO DE ALTO PORTE

Se solicita la puesta en valor del ejemplar Patagotitan animatrónico, de más de 16 (dieciséis) metros de alto y aproximadamente 20 (veinte) metros de largo, que se encuentra montado e instalado en la explanada de acceso al parque sobre la Avenida Gral Paz.

Para ello se realizarán visitas técnicas previas a la presentación de la oferta formal para que los oferentes puedan dimensionar la tarea a realizar. La propuesta deberá incluir un plan de trabajo pormenorizado, con las tareas a realizar, sus etapas, la maquinaria a utilizar, los elementos y el personal necesario para realizar dichas tareas y su posterior certificación. Tanto el plan de trabajo como la certificación sobre la verificación estructural, deberá estar firmada por un ingeniero o profesional pertinente.

La certificación firmada deberá ser presentada ante el personal del Ministerio para luego ser entregada a las autoridades del Parque Tecnópolis.

Todas las tareas que demande la puesta en valor, cambios estructurales, refuerzos, renovación de abulonamiento, reparaciones de los sistemas de movimiento y sonidos del animatrónico, la restauración de la piel, su tratamiento de impermeabilización y su pintura artística, y todo lo que pudiera surgir a partir de los trabajos de restauración, correrá por cuenta del adjudicatario. Como así también, todas las certificaciones necesarias para la verificación de la estructura, el alquiler de toda la maquinaria para realizar las tareas en altura (tijeras, grúa de gran porte, manitou) y los seguros correspondientes.

Cualquier modificación de la estructura o terminaciones deberá ser previamente aprobada por un ingeniero, profesional certificado y asimismo aprobado por el personal del Ministerio.

7. MÉTODO DE TRABAJO

Una vez adjudicada la licitación y emitida la orden de compra el oferente adjudicado deberá realizar el proyecto final para el espacio y su correspondiente documentación.

Tendrá un máximo de 5 (cinco) días hábiles para presentar toda la documentación completa y actualizada para ser aprobada por el Ministerio.

INICIO DE LAS TAREAS Y PLAN DE TRABAJO

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la presentación de toda la documentación solicitada y el plan de trabajo en tiempo y forma acorde con los tiempos prefijados para el comienzo de las tareas de montaje y la entrega del espacio terminado. Una vez presentada la documentación requerida, la misma deberá ser aprobada por el Ministerio y las autoridades del Parque.

No se habilitará el inicio de los trabajos de montaje del espacio hasta tanto no se encuentren aprobados el proyecto y los planos por el contratante y las autoridades del Parque Tecnópolis.

Junto con la documentación, se deberá entregar un cronograma detallado, tanto de las tareas de armado por día, como de todos los planes de trabajo según diferentes áreas.

Todas las tareas deberán ser supervisadas por un profesional responsable, con título, a cargo del adjudicatario. El ministerio no será responsable por las tareas realizadas por el personal de la empresa sin la correspondiente supervisión.

Se deberán presentar todos los certificados de calidad de los materiales utilizados, detallando ignifugado y resistencia, etc.

DOCUMENTACIÓN

Para la aprobación final del proyecto, antes de comenzar las tareas en el espacio, se deberán presentar 3 (tres) copias de la carpeta con toda la documentación solicitada. Será obligatoria la presentación, en papel y formato digital (con planos en AutoCAD, imágenes renderizadas, etc.) y deberá incluir una copia del Reglamento General de Expositores del Parque, firmada por el responsable de la empresa adjudicataria.

- Plano del lote**, con ubicación de la exhibición, accesos, etc. Escala 1:100.
- Plano de planta**, superficie de planta acotada, incluyendo la distribución de las diferentes atracciones y actividades.
- Imágenes en tres dimensiones**, (renderizados 3D) mínimo 2 (dos).
- Memoria descriptiva del proyecto**, breve resumen de las actividades que la integran.
- Declaración jurada de cargas de proyecto**, previsión detallada de consumo eléctrico del espacio.
- Plano de colgado**, con detalle de sujeción de los elementos y alternativa de seguridad con indicación de escala y las especificaciones técnicas de los siguientes ítems: luminarias, carteles, cenefas, artefactos o elementos decorativos, estructuras de soporte, vigas secundarias, audio/video y otros. Indicar sin excepción el peso total de la estructura o conjunto a colgar. Será obligatoria la presentación de la **Memoria de Cálculo** firmada por profesional responsable matriculado, debiendo consignar: Nombre, Apellido y Número de Matrícula del responsable cuya incumbencia profesional será de estructuralista y ejecutor a cargo del adjudicatario.

Para la aprobación, apertura y funcionamiento del espacio por parte de las autoridades del Parque se exigirán los planos estructurales y eléctricos firmados por un profesional y técnico matriculado.

INFORME TÉCNICO

Una vez finalizadas las tareas se deberán entregar los planos de ubicación e instalación de equipos y distribución de los componentes y un documento (informe) que incluya plano con detalle técnico, cantidad y tipo de materiales, elementos de operación de los equipos, sistemas, bombas, circuitos y normas de seguridad que exige la AEA.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El adjudicatario se compromete a cumplir con el REGLAMENTO GENERAL PARA EXPOSITORES, PARTICIPANTES Y/U ORGANIZADORES EN EL "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE", en particular se expresan las condiciones para la ejecución de la instalación eléctrica en CAPÍTULO III: ENERGÍA ELÉCTRICA. Junto con la documentación se tiene que entregar una copia impresa y firmada por electricista matriculado del Reglamento del Parque.

Mantenimiento: Instalación y mantenimiento de artefactos de iluminación, tomas y llaves sobre norma de seguridad y con materiales nuevos de primeras marcas. Su mantenimiento se deberá realizar durante todo el tiempo en que se provea el servicio solicitado. En caso de desperfectos, se deberá realizar las reparaciones necesarias de inmediato y en el día.

Tableros: El espacio cuenta con dos tableros seccionales de distribución. Uno correspondiente a cada galpón. Y en "bosque de Dinos" la instalación eléctrica está dividida en tres sectores, contando cada uno de estos sectores con un tablero principal donde se alimentan la iluminación exterior y 35 (treinta y cinco) dinosaurios animatrónicos. En caso de desperfecto de alguno de sus componentes el adjudicatario se compromete a su reparación o reemplazo de forma inmediata.

Puesta a tierra: El espacio cuenta con la instalación de puesta a tierra, así mismo, el adjudicatario se compromete a chequear el buen funcionamiento de la misma en todo su recorrido. La puesta a tierra es obligatoria, el conductor de protección en toda la instalación deberá estar conectado a una o más jabalinas hincadas al pie de su tablero general. Así mismo deberá vincular toda estructura y/o partes metálicas del stand/espacio y darle la misma referencia de puesta a tierra.

Guardia eléctrica: El adjudicatario deberá contemplar al menos un técnico responsable por el espacio quién deberá dejar un teléfono de contacto por eventualidades.

Materiales: en el caso que se tuviera que hacer una reparación o añadir alguna extensión eléctrica, los materiales a utilizar tienen que ser nuevos y de primeras marcas, acompañados en todos los casos por el certificado de calidad, y si fuera necesario certificado de ignifugado y libre de halógenos. Los cables a utilizar tienen que ser libres de halógenos, según norma IRAM 62266 o 62267. Todo cable tiene que estar debidamente canalizado, no permitiéndose empalmes dentro de la canalización. La canalización tiene que ser libre de halógenos.

ILUMINACIÓN

- Diseño y reacondicionamiento de iluminación

Actualmente el espacio de paleontología cuenta con: 55 (cincuenta y cinco) tacho par 1000, 8 (ocho) reflectores de obra, 2 (dos) dimmer y 300 (trescientas) luces de tubo estos últimos en los paramentos verticales exteriores.

Se solicita la provisión de:

.1 (un) rollo de 500 (quinientos metros) de cable afumex libre de halógenos de 3 X 2,5 mm (tres por dos y medio milímetros) IRAM 62266 (norma IRAM sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis).

.30 (treinta) luces tacho led profesional de 54(cincuenta y cuatro) leds de 4 (cuatro) watts deben seguir las siguientes especificaciones técnicas:

Colores de la luz: RGB

Potencia de salida: 216

W Tipo de dispositivo:

Tacho PAR Cantidad de

luces LED: 54 Modos de

control: DMX

Materiales: los materiales a utilizar deberán ser nuevos, sin uso y de primeras marcas, bajo norma y según características y especificaciones acorde con el lugar o sector de instalación.

Cabe aclarar que en los casos que ya exista una instalación, que esté realizada acorde a la norma, se podrán hacer modificaciones en la misma sin necesidad de realizar una instalación totalmente nueva.

ILUMINACIÓN EXTERIOR

Los artefactos lumínicos, junto con el cableado y canalización instalados en el exterior deberán cumplir con los grados de protección IP para su uso en la intemperie.

Se solicita la provisión de diez (10) reflectores LED de 200W (doscientos watts) aptos para intemperie (IP65 mínimo) luz cálida.

RECURSOS HUMANOS

Durante el periodo de prestación del servicio el adjudicatario deberá garantizar la presencia de los recursos humanos necesarios para poder encarar cada tarea.

Productor general: deberá estar disponible en el predio cada vez que sea necesario.

Coordinador de Producción: deberá estar disponible en el predio cada vez que sea necesario y toda vez que se realicen tareas de mantenimiento o montaje y/o entrega de insumos y materiales ya sea con personal propio o tercerizado en horarios y días de parque abierto o cerrado.

Curador científico y equipo científico asesor: Un Curador más un equipo de profesionales científicos deberá estar a cargo del diseño, dimensionamiento, seguimiento del montaje y capacitación para el mantenimiento de los laboratorios y sectores de exposición, según cada temática. El control de la calidad del montaje, instalaciones, elementos y técnica de los laboratorios de fósiles y espacios de investigación estarán a cargo de este equipo que, a su vez, estará supervisado por un profesional designado por el Ministerio. Las tareas deberán estar coordinadas por un responsable científico del proyecto ("Curador"), con experiencia mínima en el armado y mantenimiento que deberá contar con experiencia comprobada en divulgación científica y/o docencia, estará a cargo de realizar las capacitaciones necesarias destinadas a los recursos humanos a cargo del mantenimiento, así como a expositores y anfitriones, designados por el Contratante.

Diseñadores gráficos e industriales: para el desarrollo general del espacio, de las actividades y las gráficas.

Profesionales y técnicos responsables: para el asesoramiento y la firma de planos y documentación. **Personal de armado:** Personal auxiliar idóneo en el montaje, puesta a punto y mantenimiento de los sistemas de circuitos eléctricos, control de equipos y sus filtros mecánicos, sistema de ventilación, refrigeración del ambiente en general así como

todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la muestra. El adjudicatario deberá designar un equipo profesional a cargo del desarrollo del proyecto, la dirección y el control de la producción de espacio. El adjudicatario deberá contar con un equipo responsable calificado a cargo de la instalación y montaje, con un supervisor a cargo. Se deberá incluir en la Oferta el Curriculum vitae del profesional responsable a cargo.

El personal técnico, idóneo y calificado para las tareas solicitadas, afectado al armado de la exposición, tendrá que ingresar al predio con su credencial habilitante y el correspondiente seguro de accidentes o ART al día. Se exigirá la utilización de todos los elementos de seguridad e higiene obligatorios para la actividad que desarrollen.

Se deberá presentar un listado con todo el personal afectado a las actividades dentro del predio, con nombres y apellidos, CUIT/CUIL, curriculum vitae actualizado y firmado con un listado detallado de los trabajos y tareas realizados.

ACREDITACIONES

Previamente al ingreso del personal afectado a cada evento e inicio de cualquier tarea de la prestación de servicio (armado-servicio-mantenimiento-desarme) la empresa adjudicataria deberá presentar la nómina de personal ante las autoridades de Tecnópolis, para solicitar las acreditaciones pertinentes donde se detallen los datos personales y el correspondiente certificado de cobertura de ART o seguro de accidentes personales y seguro de vida obligatorio. Todas las personas que ingresen y/o circulen dentro del predio deberán portar, en lugar visible, las credenciales correspondientes, que se entregarán con nombre, apellido, número de documento y mención de ART o póliza de accidentes personales en correspondencia a la tarea que realicen. Todas las acreditaciones serán personales e intransferibles. No se permitirá la permanencia en los espacios de los trabajadores que no porten su acreditación al día y será responsabilidad del adjudicatario hacerlo cumplir.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Todo el personal afectado al montaje del espacio deberá utilizar los elementos de seguridad e higiene obligatorios propios de su actividad. El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir lo normado en la Ley Nacional 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, decreto 351/79 sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (uso de cascos, cintos de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado, desarmado y/o mantenimiento.

LIMPIEZA

A los fines de mantener los ambientes en condiciones aceptables de salubridad e higiene, tanto las instalaciones, los elementos que componen las exposiciones, los depósitos así como también el espacio circundante, deberán obligatoriamente mantener orden y limpieza en forma diaria. Al finalizar el montaje de cada muestra la empresa adjudicataria deberá encargarse de retirar del predio todos los materiales sobrantes como también los desperdicios de la misma, dejando en condiciones aceptables de limpieza todos los sectores intervenidos y sus inmediaciones.

Limpieza, Montaje y Desarme: todos los materiales sobrantes, residuos y desperdicios generados durante el armado y desarme de la muestra son responsabilidad del adjudicatario, el cual deberá encargarse de contratar los respectivos servicios de volquetes como también al

personal necesario para retirar del predio todo el material residual. El Contratante y Tecnópolis no se harán responsables de los residuos generados por el montaje y desarme de la muestra, sin excepción.

Gestión de Residuos: en caso de generarse desechos tóxicos, patogénicos o peligrosos durante las tareas realizadas durante el montaje, desarme o las actividades desarrolladas durante la muestra, el adjudicatario deberá cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad establecidas en la legislación vigente aplicable dentro del Partido de Vicente López.

DESARME

Una vez finalizada la exposición se deberá desarmar la totalidad de la muestra o parte de ella según indicación del contratante. Todos los elementos deberán guardarse con un embalaje adecuado, con todas sus partes y componentes en buen estado de uso y mantenimiento. Las colecciones temáticas deberán ser devueltas en las mismas condiciones que fueron recibidas a los diferentes museos y entidades de las que hayan sido retiradas. Se deberá incluir el flete y el personal necesario para el embalaje, carga, traslado, y descarga. El plazo otorgado es de 5 (cinco) días corridos una vez finalizada la muestra. Todo el espacio adjudicado deberá quedar en perfectas condiciones de orden y limpieza. El desarme, embalaje y transporte de todos los elementos que componen la muestra y la propuesta estará a cargo del adjudicatario. La contratación de volquetes y elementos necesarios para la limpieza del espacio estará a cargo del adjudicatario, el espacio se debe vaciar dentro de los plazos que la organización del parque indique en cada caso. En caso de corresponder se deberá realizar el embalaje de los elementos que formaron parte de la muestra y que son propiedad del Ministerio con el correspondiente traslado para depósito de guardado.

El Ministerio se reserva el derecho de determinar qué elementos deben ser retirados permanentemente del predio.

Una vez finalizada la prestación del servicio la totalidad de los elementos emplazados para la operación en los espacios adjudicados, será propiedad de forma irrevocable e indefinida del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

EQUIPOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESARME

El adjudicatario deberá contar con toda la maquinaria necesaria para realizar la prestación como autoelevador, clarks y Bob-Cat durante el tiempo que duren las tareas de montaje, mantenimiento y desarme para levantar o bajar estructuras y/o colgar luminarias, será a cargo del adjudicatario como así también el personal capacitado. En la oferta se deberán incluir todos los fletes y traslados de los elementos que componen la muestra.

Grupo electrógeno: ya que el suministro podrá ser interrumpido momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto, la provisión de instalación eléctrica necesaria durante el período que dure el armado, puesta a punto y posterior desarme del espacio completo, será por cuenta de la parte adjudicatario a través de grupo electrógeno con su respectivo combustible. Según reglamento el parque Tecnópolis no provee de electricidad de obra ni armado por lo tanto no podrá ser causal de

incumplimiento de los tiempos previstos para el montaje la falta de suministro de energía. Las puestas a punto de la instalación definitiva se pactarán con el productor responsable del sector puesto por la organización del parque Tecnópolis.

AMBIENTE

El adjudicatario deberá manejar de manera cuidadosa los recursos naturales, especialmente en lo relativo al uso de materiales y de energía. Para ello, los procesos son analizados y optimizados con vista a su efecto en el medio ambiente. Los desechos no reciclables deben eliminarse de manera eco-compatible. Para dicho propósito cada empleado del adjudicatario debe poner la mira en la protección del medio ambiente apoyándose en todo lo referido a la normativa vigente.

8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se revisarán los aspectos formales de la presentación de las ofertas recibidas. La omisión de la información solicitada que haga a la esencia de la oferta será causa de nulidad y dará lugar a su rechazo por el Ministerio. La oferta que no se ajuste a los requisitos del Pliego, será declarada inadmisibile por el Ministerio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
<u>A. Experiencia y Antecedentes del Oferente</u>		
A.1 Antecedentes profesionales del Oferente		50
A partir de 7 (siete) años	50	
Entre 3 (tres) y 6 (seis) años	40	
Menos de 3 (tres) años	25	
A.2 Capacidad de Producción del Oferente		50
Suma superior a 301 m2	50	
Suma entre 101 m2 y 300 m2	40	
Suma inferior a 100 m2	25	
Total del Criterio A		100
<u>B. Calificaciones del equipo de trabajo</u>		
B.1 Antecedentes profesionales del Curador del Contenido (CV)		50
Dadas las características de la contratación y del espacio requerido se calificara al profesional propuesto en base a su experiencia laboral como divulgador de la ciencia y trayectoria Científica. Se considerará un puntaje de 20 a 50 en base a los antecedentes del curador.		
A partir de 7 (siete) años	50	
Entre 6 (seis) y 5 (cinco) años	40	
Entre 4 (cuatro) y 3 (tres) años	30	
Menos de 3 (tres) años	20	
B.2 Valoración profesional del Curador del Contenido (CV)		50
Se considerará un puntaje de 10 a 50 en base a la valoración profesional (trayectoria y experiencia en el campo solicitado y participación en muestras/proyectos de características similares) del Curador del Contenido.		

Participación en al menos 7 (siete) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado.	50	
Participación en entre 6 (seis) y 5 (cinco) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado.	40	
Participación en entre 4 (cuatro) y 3 (tres) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado.	30	
Participación en menos de 3 (tres) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado.	20	
B.3 Antecedentes profesionales del Productor General (CV)		50
A partir de 7 (siete) años	50	
Entre 6 (seis) y 5 (cinco) años	40	
Entre 4 (cuatro) y 3 (tres) años	30	
Menos de 3 (tres) años	20	
B.4 Valoración profesional del Productor General (CV)		50
Se considerará un puntaje de 10 a 50 en base a la valoración profesional (trayectoria y participación en muestras/proyectos de características similares) del Productor General.		
Participación en al menos 7 (siete) muestras/proyectos de similares características.	50	
Participación en entre 6 (seis) y 5 (cinco) muestras/proyectos de similares características.	40	
Participación en entre 4 (cuatro) y 3 (tres) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado.	30	
Participación en menos de 3 (tres) muestras/proyectos de similares características.	20	
Total del Criterio B		200
C. Formulación de la Propuesta		
C.1 Propuesta de contenidos		150
Se evaluará el desarrollo, el carácter interactivo, didáctico y la curaduría científica de los contenidos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas y la coherencia en la totalidad de la propuesta así como la relevancia con la temática del espacio. Se considerará un puntaje de 10 a 150 en base a la claridad, veracidad y grado de comprensión del desarrollo de los contenidos.		
C.2 Propuesta técnica y tecnológica		50
Se evaluarán las características de todo el soporte técnico, tecnológico y sensorial propuesto que se utilizará para el desarrollo de lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas. Se considerará un puntaje de 10 a 50 en base a la calidad, funcionalidad y presentación		

C.3 Propuesta constructiva	50
Se evaluará la calidad de los materiales de todos los elementos propuestos y solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas. Así como el plan de ejecución, materialidad y tiempos a cumplir en las intervenciones artísticas o no. Se evaluará las presentaciones con imágenes de referencia y modelos así como los planes de trabajo a presentar que incluyan una descripción detallada de los productos e insumos que van a utilizar los cuales deberán ser de primeras marcas así como los tiempos de realización de los servicios solicitados.	
C.4 Propuesta Escenográfica y Estética	50
Se considerará un puntaje de 10 a 50 en base a las imágenes presentadas (muestras de las nuevas gráficas propuestas, renders, 3D, Layout, etc.) la propuesta estética y escenográfica, los materiales, las terminaciones, la presentación, los aspectos sensoriales, el atractivo y la creatividad de la totalidad de la muestra y particular de cada actividad y elemento.	
Presentación de renders e imágenes en 3D completos, con los materiales detallados y de buena calidad. Los diseños serán evaluados según la relevancia con el espacio actual y según la relevancia con la temática científica..	50
Las Imágenes presentadas no tienen desarrollo de la propuesta, no detallan los materiales a utilizar en todos los casos. No especifica los diseños de las imágenes.	20
No presenta un desarrollo en suficientes imágenes. No hay un desarrollo de la propuesta de diseño del proyecto.	10
Total del Criterio C	300
Subtotal Criterios A,B y C	600
D. Monto de oferta	400
Oferta con precio más bajo	400
Las Sigüientes ofertas serán evaluadas en relación al precio más bajo (PB) según la siguiente fórmula <i>Puntaje de Oferta a Evaluar</i> = $\frac{400 \times \text{Monto de Oferta Más}}{\text{Monto de Oferta a Evaluar Baja}}$	
TOTAL (1000)	1000

A. Experiencia y antecedentes del Oferente

A.1 Antecedentes profesionales del Oferente - Experiencia en el rubro

Se evaluará la experiencia como empresa según antecedentes comprobables en el rubro de Producción de muestras y eventos temáticos con concurrencia de grandes contingentes en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de apertura. Se considerarán los antecedentes en la organización de ferias y exposiciones de características técnicas y de contenidos similares o superiores a las exigidas para esta contratación, en el ámbito Nacional. No se tomarán en cuenta los antecedentes que no posean características similares a las requeridas en

el presente pliego.

- A partir a 7 (siete) años 50 puntos
- De 3 (tres) hasta 6 (seis) años 40 puntos
- Menos de 3 (tres) años 25 puntos

A.2 Capacidad de Producción del Oferente

Serán considerados como antecedentes válidos para la evaluación del presente apartado las Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios de los se haya tratado en cada caso. En caso de que en los antecedentes válidos presentados no constaran la cantidad de metros cuadrados el oferente deberá acompañar además una declaración jurada en la cual consigna dicha información. Se considerarán los antecedentes en la organización de ferias y exposiciones de características técnicas y de contenidos similares o superiores a las exigidas para esta contratación, en el ámbito Nacional. No se tomarán en cuenta los antecedentes que no posean características similares a las requeridas en el presente pliego.

- Suma superior a 301 m² (trescientos y uno metros cuadrados) 50 puntos
- Suma entre 101 m² (ciento y uno metros cuadrados) y 300 m² (trescientos metros cuadrados)

40 Puntos Suma Inferior a 100 m² (cien metros cuadrados) 25 puntos

B. Calificación del equipo de trabajo

B.1 Antecedentes profesionales del Curador de los Contenidos

Dadas las características de la contratación y del espacio requerido se calificará al profesional propuesto en base a su experiencia laboral como divulgador de la ciencia y trayectoria científica. Se considerará un puntaje de 20 a 50 en base a los antecedentes del curador.

- A partir de 7 (siete) años 50 puntos
- Entre 6 (seis) y 5 (cinco) años 40 puntos
- Entre 4 (cuatro) y 3 (tres) años 30 puntos
- Menos de 3 (tres) años 20 puntos

B.2 Valoración profesional del Curador del Contenido

Se considerará un puntaje de 20 a 50 en base a la valoración profesional (trayectoria y experiencia en el campo solicitado y participación en muestras/proyectos de características similares) del Curador del Contenido.

- Participación en al menos 7 (siete) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado. 50 puntos
- Participación en entre 6 (seis) y 5 (cinco) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado. 40 puntos
- Participación en entre 4 (cuatro) y 3 (tres) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado. 30 puntos
- Participación en entre 4 (cuatro) y 3 (tres) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado. 20 puntos
- Participación en menos de 3 (tres) muestras/proyectos de similares características dentro del campo solicitado.

B.3 Antecedentes profesionales Productor General

Se evaluará la experiencia en Productor General de eventos de similares características a las muestras a desarrollar, considerando la experiencia en eventos con duraciones superiores a 30 (treinta) días consecutivos, la superficie de las exposiciones y las temáticas y características de las mismas. Exposiciones con superficies superiores a los 400 m² (cuatrocientos metros cuadrados) con desarrollo de actividades que involucren interacción del público con los objetos que componen la muestra, lúdicos y didácticos y una concurrencia de 7000 (siete mil) personas por día. Se considerará un puntaje de 20 a 50 en base a los antecedentes del Productor General designado.

- A partir de 7 (siete) años 50 puntos
- Entre 6 (seis) y 5 (cinco) años 40 puntos
- Entre 4 (cuatro) y 3 (tres) años 30 puntos
- Menos de 3 (tres) años 20 puntos

B.4 Valoración profesional del Productor General

Se considerará un puntaje de 20 a 50 en base a la valoración profesional (trayectoria y participación en muestras/proyectos de características similares) del Productor General.

- Participación en al menos 7 (siete) muestras/proyectos de similares características.
- Participación en entre 6 (seis) y 5 (cinco) muestras/proyectos de similares características.
- Participación en entre 4 (cuatro) y 3 (tres) muestras/proyectos de similares características.
- Participación en menos de 3 (tres) muestras/proyectos de similares características.

50 puntos

40 puntos

30 puntos

20 puntos

C. Formulación de la propuesta

Dadas las características de la contratación se evaluarán las propuestas según los siguientes criterios:

C.1 Propuesta de contenidos

Se evaluará el desarrollo, la relevancia con la temática, la curaduría científica, los objetivos, el carácter interactivo, didáctico y lúdico de los contenidos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas y la coherencia en la totalidad de la propuesta. Se considerará un puntaje de 10 a 150 en base a la relevancia científica y al espacio propiamente dicho, grado de comprensión del desarrollo de los contenidos y claridad de la propuesta.

C.2 Propuesta técnica y tecnológica

Se evaluarán las características de todo el soporte técnico, tecnológico y sensorial propuesto que se utilizará para el desarrollo de lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas. Se considerará un puntaje de 10 a 50 en base a la calidad y funcionalidad, tipos de marcas propuestas, versatilidad y comodidad en el funcionamiento diario de los artefactos.

C.3 Propuesta Constructiva

Se considera la calidad de los materiales de todos los elementos propuestos y solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas.

Así como el plan de ejecución, materialidad y tiempos a cumplir en las intervenciones artísticas o no. Se consideran las presentaciones de los planes de trabajo con referencias constructivas y modelos así como los planes de trabajo a presentar que incluyan una descripción detallada de los productos e insumos que van a utilizar los cuales deberán ser de primeras marcas así como los tiempos de realización de los servicios solicitados.

C.4 Propuesta Escenográfica y Estética

Se considerará un puntaje de 10 a 50 en base a las imágenes presentadas (muestras de las nuevas gráficas propuestas, renders, 3D, Layout, etc.) la propuesta estética y escenográfica, las terminaciones, la presentación, los aspectos sensoriales, el atractivo y la creatividad de la totalidad de la muestra y particular de cada actividad y elemento.

- Presentación de renders e imágenes en 3D completos, con

los materiales detallados y de buena calidad. Diseños atractivos con colores acordes al proyecto.

- Las Imágenes presentadas no tienen desarrollo de la propuesta, no detalla los materiales a utilizar en todos los casos. No especifica los diseños de las imágenes.
- No presenta un desarrollo en suficientes imágenes. No hay un desarrollo de la propuesta de diseño del proyecto.

50 puntos

20 puntos

10 puntos

D. Oferta Económica

Se considerará un puntaje máximo de 400 puntos en base al criterio detallado a continuación. El puntaje a otorgar será evaluado por la Comisión Evaluadora. La primera mejor oferta (precio más bajo) tendrá el puntaje máximo (400 puntos). Las siguientes ofertas serán evaluadas en relación al precio más bajo (PB) según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar} = \frac{400 \times \text{Monto de Oferta Más Baja}}{\text{Monto de Oferta a Evaluar}}$$

I
ANEXOIII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma
lugar

Aclaración

Fecha y

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma _____

Aclaración _____

Fecha y lugar _____

COMPRES TRABAJO ARGENTINO

Ley 27437

LEY DE COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiéndose por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias

primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;

b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;

c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;

d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;

e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;

b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);

c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;

b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;

c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;

d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;

c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el

órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y a los regímenes de “Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional”, se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénese la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP LICITACIÓN PÚBLICA N° 142-0003-LPU23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.